

## CCOO exige la actualización inmediata de la RPT acorde a la DT6ª del Real Decreto-Ley 6/2023 de 19 de diciembre

27 de diciembre de 2023

El pasado 21 de diciembre entró en vigor el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. En el libro II se recogen una serie de medidas para la modernización de la función pública.

Desde **CCOO** lamentamos profundamente este nuevo capítulo de desidia hacia la negociación colectiva por parte de Función Pública y recordamos que, tal y como recoge el EBEP, las materias que afectan a las condiciones laborales del personal de la AGE tienen que ser negociadas.

Entre las medidas que se recogen en el RDL 6/2023 se encuentra en la **Disposición Transitoria sexta los intervalos de niveles correspondientes a cada grupo o subgrupo de clasificación**, equiparándolos a los recogidos en el Acuerdo de Aplicación de Fondos Adicionales de mayo de 2018.

**Disposición transitoria sexta.** Intervalos de niveles. Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	24	30
Grupo A2	20	26
Grupo B	18	24
Grupo C1	16	22
Grupo C2	14	18

Con esta medida, se solucionaría la aplicación tergiversada y torticera que por parte la administración se hizo de la medida 2 de dicho acuerdo, generándose durante más de 5 años grandes desigualdades entre los puestos ocupados durante o después de la aplicación del mismo.

Una solución que desde **CCOO** llevamos reivindicando con movilizaciones en solitario en los últimos años.

Por ello, desde este sindicato instamos a la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos del CSIC a **tramitar de manera inmediata la modificación de los puestos no actualizados en la RPT** acorde a estos niveles, con fecha de aplicación del 21 de diciembre, momento en el que entró en vigor el RDL.

Por parte de esta SSE nos ponemos a total disposición del CSIC para facilitarle el trabajo, ya que no nos gustaría que sucediera lo mismo que con el pago de atrasos o la asignación de complementos del personal laboral del IVCUAGE. Por ello, hemos realizado este pequeño análisis de la RPT actual para que sirva de ayuda.

### **Actualizaciones necesarias en el CSIC según RPT publicada actualmente.**

- 40 puestos ocupados C1 con nivel 15. Además, de los 4 puestos C1C2 ocupados aquellos que sean C1, también tienen que actualizarse al nivel 16.
- 84 puestos ocupados A2 por debajo nivel 20 tienen que actualizarse a este nivel y, además, habría que ver de los 50 ocupados A2C1 cuantos son A2, que también hay que actualizar.
- 1 puesto ocupados A1A2 por debajo nivel 24. Habría que ver si es A1 para actualizar.

Igualmente es necesaria la actualización de los puestos vacantes, al menos en el momento de su publicación en concurso.

Respecto a las vacantes, los datos de la RPT son:

- 9 puestos C1 con nivel 15
- 3 puestos C1C2 nivel 15 que tienen que ser actualizados a nivel 16 para mantener la doble adscripción.
- 25 puestos A2, por debajo del nivel 20
- 21 puestos A2C1 por debajo nivel 20 que tienen que actualizarse para mantener la doble adscripción.
- 1 puesto A1, por debajo del nivel 24
- 1 puesto A1A2 por debajo nivel 24 que tienen que actualizarse para mantener la doble adscripción.

